



## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REFERIDOS COVIEMCALI**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se tendrán dentro del presente reglamento las siguientes definiciones:

**ASOCIADO REFERENTE:** Es el Asociado activo de COVIEMCALI, que presenta ante la gerencia a una persona natural para que sea aceptado como asociado de esta entidad, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos para ser Asociado según Estatuto vigente.

**REFERIDO:** Es la persona natural que es presentada por un Asociado activo a COVIEMCALI, como aspirante a ser Asociado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las condiciones de admisión establecidas en el presente Reglamento, quienes sean presentados como Referidos a COVIEMCALI, deberán cumplir con las condiciones de admisión establecidas en el Estatuto vigente y en las demás leyes que regulen la materia.

**ARTICULO TERCERO.** Los Asociados a Coviemcali y sus Referidos que deseen participar del Programa de Referidos, deberán de tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los asociados Referentes pueden referir personas incluso que vivan en otras ciudades y adicionalmente deben dar a estas personas previamente una información clara de los servicios y beneficios de la cooperativa.
2. El Referido o el mismo asociado Referente deberá presentar a la cooperativa la solicitud de ingreso debidamente diligenciada con todos los datos del Referido y con sus respectivos anexos. **(Fotocopia de la cédula ampliada al 150%, certificado de ingresos o carta laboral y los últimos tres desprendibles de pago).**
3. Al momento de diligenciar el formato de solicitud de ingreso deben asegurarse de llenar los datos del asociado Referente en el espacio destinado para este fin, con el propósito de realizar el debido registro en el programa y así pagar el incentivo al Referente correcto.
4. Coviemcali se reserva el derecho de admisión y solo pagará el incentivo sobre los referidos efectivos o sea los que hayan sido aprobados y realizado su primer aporte, para lo cual se comunicará con el asociado



NIT 890.303.723-7

Referente para informarle el valor a reclamar y la fecha en que lo podrá hacer.

5. Los pagos de los referidos efectivos se realizan dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente
6. El valor a pagar de comisión por Referido efectivo se calculará sobre el valor del primer aporte de éste sin incluir la contribución al Fondo Mutual y se pagará por una única vez.
7. El valor de la comisión a pagar se regirá por las siguientes consideraciones:
  - Cuando el Referido trabaje en una empresa y sea vinculado a través de convenio de libranza, se le reconocerá al asociado Referente el 70% del valor del primer aporte.
  - Cuando el Referido sea empleado o pensionado de alguna empresa y realice el pago por caja, se le reconocerá al asociado Referente el 60% del valor del primer aporte hecho por su Referido.
  - Cuando el Referido sea trabajador independiente que realiza sus pagos por caja, se le reconocerá al asociado Referente el 50% del valor del primer aporte hecho por su Referido.
  - Cuando el Referente presenta un asociado o empresa, pero el promotor de mercadeo se tenga que desplazar a realizar la visita, presentar el portafolio y hacer la vinculación, se pagará al referente el 50% de la comisión.

#### **ARTICULO CUARTO. INCENTIVO ADICIONAL PARA EL CAMPEON DEL PLAN:**

El Asociado que logre mayor cantidad de Referidos efectivos durante cada semestre del año, recibirá como incentivo un premio adicional, equivalente al 50% de las comisiones recibidas por referidos, el cual podrá ser pagado en efectivo y se le hará una publicación a través de los canales de comunicación.

**Nota:** En caso de presentarse empate, se dirime por el valor de los aportes totales de los Referidos, de continuar con el empate se dividirá el valor del premio entre los involucrados.



**ARTICULO QUINTO.** Para el presente Programa de Referidos se tendrán en cuenta las siguientes restricciones:

- No se tendrán en cuenta como Referidos las personas que se hayan desvinculado voluntariamente de la Cooperativa durante el último año.
- Para cobrar el premio los asociados deben estar al día en sus obligaciones.

NOTA: COVIEMCALI se reserva la facultad de modificar en cualquier momento las condiciones del Programa de Referidos.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión ordinaria celebrada el día 10 de abril del 2019, según consta en Acta 1344.

**Original firmado por**

**EDGAR ALFONSO MEDINA MOSQUERA**  
Presidente Consejo de Administración

**NORMA CAICEDO RAMIREZ**  
Secretaria Consejo de Administración

### **Plan de Especial para el año 2024**

- Por cada persona referida que se vincule como asociado a la cooperativa, el referente recibe una boleta.
- Si el nuevo asociado se mantiene 3 meses al día, el referente recibe otra boleta.
- Cuando el asociado nuevo cumpla 6 meses al día con sus compromisos, el referente recibe otra boleta.
- Si el nuevo asociado solicita un crédito y es aprobado, el referente recibe otra boleta.
- Al finalizar el año los referidos que se hayan mantenido al día, sus referentes reciben 2 boletas.

### **Premio**

El premio se rifará en diciembre 18 del 2024, en la sede de COVIEMCALI, el cual será hasta por un valor de 2 millones de pesos.